

Bogotá D.C.

Señor
REPRESENTANTE LEGAL
Ciudad

Respetado Señor:

Como es de su conocimiento, la Superintendencia de Industria y Comercio tiene a su cargo la administración del Registro Nacional de Bases de Datos - RNBD, creado mediante la Ley 1581 de 2012.

El plazo de inscripción de las bases de datos de las sociedades y entidades sin ánimo de lucro ante la Superintendencia de Industria y Comercio, inició el 10 de noviembre de 2015 y culminará en la fecha establecida en el Decreto 090 del 18 de enero de 2018, a saber:

“Artículo 2.2.2.26.3.1. Plazo de inscripción. La inscripción de las bases de datos en el Registro Nacional de Bases de Datos se llevará a cabo en los siguientes plazos:

(...)

b) Los Responsables del Tratamiento, sociedades y entidades sin ánimo de lucro que tengan activos totales superiores a 100.000 y hasta 610.000 Unidades de Valor Tributario (UVT), deberán realizar la referida inscripción a más tardar el treinta (30) de noviembre de 2018, de conformidad con las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Industria y Comercio; (...).” (Subrayado fuera de texto)

En la página web de esta Superintendencia (www.sic.gov.co), en el micrositio de “Protección de Datos Personales” en el link del Registro Nacional de Bases de Datos, puede encontrar el video tutorial y el manual de ayuda para realizar el registro de sus bases de datos. También lo invitamos a que asista a las capacitaciones presenciales y virtuales que ofrecemos gratuitamente todos los días de la semana. Para el efecto, puede comunicarse a la línea gratuita nacional 018000-910165 o al contact center (571) 592 04 00, o escribir al correo contactenos@sic.gov.co.

Es muy importante realizar con suficiente antelación este registro y no dejar dicha labor para última hora con miras a evitar inconvenientes que se puedan generar con la plataforma por la gran concurrencia de usuarios que acceden al sistema los días cercanos al vencimiento del plazo. El incumplimiento en la inscripción implica la inobservancia de los deberes establecidos en la ley de protección de datos personales y puede acarrear sanciones personales e institucionales.

Cordial saludo,


ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

